



D<sup>a</sup> María Dolores Abolafia Montes, Secretaria del Ayuntamiento de Los Villares (Jaén).

**CERTIFICO:** Que la Comisión Informativa de Asuntos Generales en sesión ordinaria celebrada el día 23 de noviembre de 2023, dictaminó favorablemente el siguiente asunto:

**«3.- ELECCION JUEZ DE PAZ TITULAR TRAS RENUNCIA DE D<sup>a</sup> MARTA ALBERJON PALACIOS.-**

*Mediante escrito del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla (Nº de Registro de Salida del citado Tribunal 3031, de fecha 21/06/2021) se comunica a este Ayuntamiento el nombramiento de D<sup>a</sup> Marta Alberjón Palacios como Juez de Paz Titular de este municipio. Ello tras la tramitación por parte de este Ayuntamiento del expediente para el nombramiento de Juez de Paz titular que se resuelve con la declaración de desierto del citado procedimiento.*

*D<sup>a</sup> Marta Alberjón Palacios renuncia y cesa en el cargo de Juez de Paz titular por incompatibilidad.*

*Mediante escrito del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Nº R.E. 4080, de fecha 05/09/2023) se comunica a este Ayuntamiento la aceptación de la renuncia de D<sup>a</sup> Marta Alberjón Palacios para el cargo de Juez de Paz titular de esta localidad, requiriendo a este Ayuntamiento para que anuncie dicha vacante con suficiente antelación mediante convocatoria pública, así como que se proceda a su designación.*

*Mediante Resolución de Alcaldía núm. 453, de fecha 11/09/2023, se aprobó la convocatoria pública para cubrir la vacante de Juez de Paz titular del municipio de Los Villares, otorgando al efecto un plazo de quince días hábiles.*

*El anuncio de la convocatoria se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 180, de fecha 14/09/2023, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.*

*Advertido error en la tramitación del procedimiento para cubrir la vacante de Juez de Paz titular del municipio de Los Villares por no realización del anuncio en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción del Partido judicial o Juzgado Decano, en su caso, y en el propio Juzgado de Paz, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Reglamento de Jueces de Paz, mediante Resolución del Alcaldía núm. 548, de fecha 11/10/2023, se rectificó el error y se aprobó efectuar nueva la convocatoria pública para cubrir la vacante de Juez de Paz titular del municipio de Los Villares, otorgando al efecto un plazo de quince días hábiles.*

*El anuncio de rectificación de error de la convocatoria se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 203, de fecha 19/10/2023, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal, e igualmente se remitió anuncio de dicha convocatoria pública, con el fin de dar la correspondiente publicidad, al Decanato de Jaén (número de Registro de Salida 1858, de fecha 13/10/2023) y al propio Juzgado de Paz de Los Villares (número de Registro de Salida 1857 de fecha 13/10/2023).*

*Consta en el expediente las respectivas diligencias de exposición pública del Juzgado Decano de Jaén y del Juzgado de Paz de Los Villares.*

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7000611B90013Y0U1Z2Y9K6 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>EXPEDIENTE ::</b>
	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES-Secretaria - 24/11/2023 MARIA ESTELA PALACIOS AGUILAR-Alcaldesa - 24/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/11/2023 14:02:51	2023SESI000040 Fecha: 20/11/2023 Hora: 14:33 Und. reg: REGISTRO GENERAL





Durante el plazo de exposición pública, según informe emitido por el Negociado de Registro y Certificado emitido por la Secretaria del Ayuntamiento, se han presentado las siguientes candidaturas:

- D. JOSÉ LÓPEZ ORTEGA (R.E. 4292, de fecha 15/09/2023).
- D<sup>a</sup> ANA ROMERO MOLINA (R.E. 4360, de fecha 20/09/2023).
- D. MIGUEL DAVID PEÑA RUIZ (R.E. 4429, de fecha 26/09/2023).
- D<sup>a</sup> MARÍA ÁNGELES ROMERO ARAQUE (R.E. 4633, de fecha 05/10/2023).
- D<sup>a</sup> GEMA MARCHAL BARRANCO (R.E. 4888, de fecha 19/10/2023).»

Vistos los informes de Secretaría de fecha 06/09/2023 y de 20/11/2023, una vez transcurrido el período de información pública, y visto lo previsto por los artículos 101, 102 y 103 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, así como lo dispuesto por el artículo 5 del Reglamento número 3/1995 "De los jueces de paz", aprobado por acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995, se procede a realizar la votación respecto de las candidaturas presentadas, y realizado el escrutinio se produce el siguiente resultado:

Por UNANIMIDAD de los miembros de la citada Comisión Informativa de Asuntos Generales, se propone la designación de D<sup>a</sup> Ana Romero Molina con NIF 77689852S como Juez de Paz titular de Los Villares, al considerar que es persona idónea, entre otras razones por la titulación de la que dispone, así como por la experiencia profesional existente en materias relacionadas con el cargo a ocupar.

En vista de todo ello y el resultado producido, por **UNANIMIDAD** de los **Sres. Concejales asistentes**, lo que representa el **VOTO A FAVOR** de **CINCO CONCEJALES** (Grupo municipal PP y Grupo municipal PSOE), se acuerda **DICTAMINAR FAVORABLEMENTE** el siguiente asunto:

**PRIMERO.** Designar a D<sup>a</sup> Ana Romero Molina con NIF 77689852S como Juez de Paz titular de Los Villares, al considerar que es persona idónea que reúne las condiciones del artículo 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 102, 303 y artículos 389 a 397 de la propia Ley, así como artículo 1.2 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

**SEGUNDO.** Dar traslado del presente Acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, por conducto del Juzgado Decano de Jaén que lo elevará a la Sala de Gobierno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.»

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación en Los Villares, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en la fecha que consta en firma electrónica, con la salvedad indicada en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vº Bº  
LA ALCALDESA

LA SECRETARIA

(Documento firmado electrónicamente)

2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7000611B90013Y0U1Z2Y9K6 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>EXPEDIENTE ::</b> 2023SESI000040
	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES-Secretaria - 24/11/2023 MARIA ESTELA PALACIOS AGUILAR-Alcaldesa - 24/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/11/2023 14:02:51	Fecha: 20/11/2023 Hora: 14:33 Und. reg: REGISTRO GENERAL





La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7000611B90013Y0U1Z2Y9K6 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>		<b>EXPEDIENTE ::</b> 2023SESI000040
	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES-Secretaria - 24/11/2023 MARIA ESTELA PALACIOS AGUILAR-Alcaldesa - 24/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/11/2023 14:02:51		Fecha: 20/11/2023 Hora: 14:33 Und. reg: REGISTRO GENERAL

